



**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

# CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE MODELO  
LOW CODE (BAJO CÓDIGO)”**

**LA-08-VST-008VST977-N- 82 -2023**

		<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de propuesta y apertura</b>	<b>Fallo</b>
<b>Día</b>		05/ octubre/2023	13/ octubre/2023	17/ octubre/2023
<b>Hora</b>	27/septiembre/2023	12:00 horas	12:00 horas	17:00 horas
<b>Lugar</b>	Sala de juntas ubicada en el segundo piso de la Calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 A través de COMPRANET			





**ÍNDICE**

<b>Numeral</b>	<b>DESCRIPCIÓN de la CONVOCATORIA</b>
<b>I.</b>	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
<b>1</b>	Definición de términos.
<b>2</b>	Acrónimos.
<b>II.</b>	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
<b>1</b>	De la Entidad convocante y el área contratante.
<b>2</b>	Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.
<b>3</b>	Identificación de la convocatoria.
<b>4</b>	Idioma.
<b>5</b>	Disponibilidad presupuestaria.
<b>6</b>	De la plurianualidad.
<b>7</b>	Particularidades del procedimiento de contratación.
<b>8</b>	Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.
<b>III.</b>	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
<b>1</b>	Descripción y cantidad de los servicios a contratar.
<b>1.1</b>	Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.
<b>1.2</b>	Transporte.
<b>1.3</b>	Seguros.
<b>1.4</b>	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
<b>1.5</b>	Reducción de los servicios solicitados.
<b>1.6</b>	Integración nacional.
<b>1.7</b>	Confidencialidad.
<b>2</b>	Agrupación de los servicios.
<b>3</b>	Normas oficiales.
<b>4</b>	Aseguramiento y/o control de calidad.
<b>5</b>	Cantidades a contratar.
<b>6</b>	Modalidad de contratación.





<b>7</b>	Abastecimiento simultáneo.
<b>8</b>	Modelo de contrato.
<b>IV.</b>	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
<b>1</b>	Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
<b>2</b>	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
<b>2.1</b>	Obtención de la Convocatoria.
<b>2.2</b>	Visita a las Instalaciones de la convocante.
<b>2.3</b>	Junta de aclaraciones a la Convocatoria.
<b>2.4</b>	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
<b>2.5</b>	Presentación de proposiciones a través de CompraNet.
<b>2.6</b>	Del Fallo.
<b>2.7</b>	Firma del contrato.
<b>3</b>	Vigencia de las proposiciones.
<b>4</b>	Proposiciones conjuntas.
<b>5</b>	Número de proposiciones permitidas por licitante.
<b>6</b>	Documentos de las proposiciones que serán rubricados.
<b>7</b>	Notificaciones a los licitantes participantes.
<b>V.</b>	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
<b>1</b>	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
<b>2</b>	Propuesta técnica.
<b>3</b>	Propuesta económica.
<b>4</b>	Condiciones de precios.
<b>4.1</b>	Precios fijos.
<b>5</b>	De las verificaciones.
<b>VI.</b>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
<b>1</b>	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
<b>2</b>	Metodología de Evaluación.
<b>2.1</b>	Criterios de evaluación técnica.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-82 -2023

Página 3 de 121





<b>2.2</b>	Criterios de evaluación económica.
<b>2.3</b>	Criterios de evaluación legal-administrativa.
<b>3</b>	Desechamiento de Proposiciones.
<b>VII.</b>	<b>DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>A</b>	Propuesta Técnica
<b>B</b>	Propuesta Económica
<b>1</b>	Formato de Acreditación. (anexo 3)
<b>2</b>	Dirección de correo electrónico
<b>3</b>	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP. (anexo 7)
<b>4</b>	Declaración de Integridad. (anexo 8)
<b>5</b>	Domicilio para recibir notificaciones
<b>6</b>	Manifestación de nacionalidad mexicana (anexo 4)
<b>7</b>	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal
<b>8</b>	Manifestación de Mipyme (anexo 5)
<b>9</b>	Escrito de aceptación de la Convocatoria (anexo 6)
<b>10</b>	Escrito de Aceptación para permitir visitas a sus instalaciones (Formato Libre)
<b>11</b>	Listado de principales clientes (formato Libre)
<b>12</b>	Conformidad de deficiencia o incumplimiento
<b>13</b>	Relaciones Laborales.
<b>14</b>	Carta de Ausencia de Escrito de Interés personas morales (Anexo 13)
<b>14-A</b>	Carta de Ausencia de Escrito de Interés personas físicas (Anexo 13-A)
<b>DOCUMENTACIÓN OPCIONAL</b>	
<b>15</b>	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente
<b>16</b>	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social
<b>17</b>	Opinión de Cumplimiento en Materia de 32D INFONAVIT
<b>18</b>	Escrito de Entrega de Proposición (anexo 9)
<b>19</b>	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias y permisos, autorizaciones y concesiones (anexo 14)





<b>20</b>	Convenio de Participación conjunta
<b>VIII.</b>	INCONFORMIDADES.
<b>IX.</b>	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
<b>1</b>	Suspensión de la Licitación Pública.
<b>2</b>	Cancelación de la Licitación Pública.
<b>X.</b>	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDA DESIERTA.
<b>1</b>	Licitación Pública Desierta.
<b>2</b>	Partida Desierta.
<b>XI.</b>	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
<b>XII.</b>	CONTROVERSIAS.
<b>XIII.</b>	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
<b>XIV.</b>	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
<b>XV.</b>	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
<b>XVI.</b>	RELACIONES LABORALES.
<b>XVII.</b>	ASPECTOS CONTRACTUALES.
<b>1</b>	Garantías.
<b>1.1</b>	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
<b>2</b>	Condiciones de pago.
<b>2.1</b>	Del pago.
<b>2.2</b>	Pagos progresivos.
<b>3</b>	Penas convencionales.
<b>4</b>	Deducciones al pago.
<b>5</b>	Rescisión administrativa del contrato.
<b>6</b>	Sanciones.
<b>7</b>	Solicitud de prórroga.
<b>8</b>	Terminación anticipada del contrato.
<b>9</b>	Del procedimiento de conciliación.
<b>10</b>	Calidad de los servicios.





<b>11</b>	Facultad de supervisión de los servicios.
<b>12</b>	Registro de derechos.
<b>13</b>	Impuestos.
<b>14</b>	Cesión de Derechos y Obligaciones.
<b>15</b>	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.
<b>16</b>	Protección de datos personales de los licitantes.
<b>Anexos</b>	
<b>1</b>	Anexo Técnico.
<b>2</b>	Propuesta económica.
<b>3</b>	Formato de Acreditación.
<b>4</b>	Manifestación de Nacionalidad.
<b>5</b>	Manifestación de MIPYME.
<b>6</b>	Carta de Aceptación de la Convocatoria.
<b>7</b>	Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
<b>8</b>	Declaración de integridad.
<b>9</b>	Escrito de entrega de la proposición.
<b>10</b>	Declaración de Discapacidad.
<b>11</b>	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de póliza de fianza.
<b>12</b>	Modelo de Contrato.
<b>13</b>	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Morales y/o Físicas
<b>14</b>	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas





## I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

### 1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1 Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.2 Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** y el contrato que se suscriba.
- 1.3 Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre **"LICONSA"** y el licitante que resulte adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.4 Firma Electrónica de la proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.
- 1.5 Licitante:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) es el oferente en alguna o algunas partidas de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.
- 1.6 Licitante adjudicado:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.7 Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 1.8 Sobre:** el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la



convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

**1.9 Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de **“LICONSA”**, por iniciativa propia, o a solicitud de la SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo **“LICONSA”**, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

**1.10 Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

## 2. Acrónimos.

**2.1. UAF:** la Unidad de Administración y Finanzas, es la Unidad Administrativa

**2.2. CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.

**2.3. CURP:** Clave Única del Registro de Población.

**2.4. DOF:** el Diario Oficial de la Federación.

**2.5. GRMSG:** Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

**2.6. IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**2.7. INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

**2.8. I.V.A:** Impuesto al Valor Agregado.

**2.9. LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.10. LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**2.11. LFT:** Ley Federal del Trabajo.







**2.12.OIC:** Órgano Interno de Control.

**2.13.POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", vigentes.

**2.14. RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.15.SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**2.16.SFP:** Secretaría de la Función Pública.

## **II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

### **1. De la Entidad convocante y el área contratante**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I, 29 y 45 de la LAASSP, y los artículos 18, 39, 42 y 51 de su Reglamento así como en el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015, el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, "El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones legales aplicables; LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 55-5237-9100, invita a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** descrita en la presente convocatoria.

Con fundamento en el "**Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 para el uso de medio electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obra públicas y servicios relacionados con las mismas**" emitido por la SHCP (dicho criterio puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-unidad-de-normatividad>), se recomienda por parte de esta convocante, que para el desarrollo de los eventos de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo sean seguidos y desahogados por los medios de comunicación electrónica correspondientes.

Esto con la finalidad de salvaguardar los derechos, la integridad y salud de todas aquellas personas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación, así como de los servidores públicos designados por la convocante para el desarrollo de este procedimiento.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023

Página 9 de 121



## 2. Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos.

## 3. Identificación de la convocatoria.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-08-VST-008VST977-N-82-2023**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

## 4. Idioma.

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y la proposición que prepare el o los licitantes, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los bienes necesarios para la prestación de los servicios o de estos mismos, objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

## 5. Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida específica **33303 SERVICIOS DE INFORMÁTICA**, de conformidad con el oficio número **LICONSA-UAF-GCP-533-2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de la “LA CONVOCANTE”. La responsabilidad de realizar las gestiones necesarias y la determinación de las fechas de pago será a cargo del área requirente.

## 6. De la Plurianualidad.

Para el presente procedimiento, no aplica plurianualidad.



**7. Particularidades del procedimiento de contratación.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

El anexo de la presente convocatoria, forma parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública.”** de esta convocatoria.

**8. Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.**

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

ÁREA CONTRATANTE	ÁREA REQUIRENTE	ÁREA TÉCNICA	ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales	Gerencia de Sistemas	Subgerencia de Infraestructura y Telecomunicaciones	Subgerencia de Desarrollo de Sistemas

Las áreas señaladas podrán variar de acuerdo a los cambios que puedan presentarse en la estructura de **“LICONSA”**.

De conformidad al artículo 2, fracción III Bis, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el licitante adjudicado preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO Y EN EL APÉNDICE A”**, señalado en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas pactadas para la prestación de los servicios, por lo que en caso de incumplimiento, lo deberán notificar de forma inmediata a dicha área. Cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la presente convocatoria, su anexo, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del licitante adjudicado y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, resulta que el licitante adjudicado concluida la fecha para la prestación de los servicios cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a **“LICONSA”**, se prestaron los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente a **“LICONSA”**, derivado de la prestación de los mismos, el área requirente emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de la prestación de los





servicios contratados; no obstante, dicha conformidad no libera al o los licitantes, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y/o el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los proveedores apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.

### **III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

#### **1. Descripción y cantidades de los servicios a contratar.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de los **“SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE MODELO DE DESARROLLO LOW CODE (CÓDIGO BAJO)”**, los servicios se deberán de otorgar de acuerdo a las fechas, lugar para la prestación del servicio y requisitos señalados en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO Y EN EL APÉNDICE A”**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los servicios, por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, **“LICONSA”**, requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios que se convocan, en términos de lo señalado en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de este documento. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores.

La adjudicación se realizará por **partida única**, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) cumplir técnicamente legal, administrativa y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los servicios solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria para la partida objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

#### **1.1. Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.**

La prestación de los servicios se requiere por un periodo que será a partir del siguiente día de la notificación de fallo y **hasta el 31 de diciembre de 2023**.

El licitante adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO Y EN EL APÉNDICE A”**, de esta convocatoria, el cual contiene la descripción del mismo, las fechas y lugares de prestación de dicho servicio que deberá prestarse durante la vigencia del contrato.

#### **1.2. Transporte.**

El transporte de los recursos humanos o materiales necesarios para la prestación de los servicios en los lugares requeridos será a cuenta y cargo del licitante adjudicado y el que este determine, debiendo garantizar la prestación oportuna de los servicios objeto de la presente **LICITACIÓN**





**PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba.

### 1.3. Seguros.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

En caso de que el o los licitantes consideren en su proposición que es necesario contratar seguros, y de resultar adjudicado, éste será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes

### 1.4. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el **artículo 52 de la LAASSP, "LICONSA"**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al **contrato vigente** derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto **el 20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de las partidas y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

### 1.5. Reducción de los servicios solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el **10% (diez por ciento)** de las cantidades de los servicios. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional de la partida que integra la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al artículo 56 del RLAASSP.

### 1.6. Integración nacional.

Por tratarse de una **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** de conformidad al artículo 28 de la Ley, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

### Confidencialidad.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **"LICONSA"**, para el desarrollo del contrato que le sea asignado, asimismo, no revelaran durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de **"LICONSA"**, relacionada con el contrato.





En caso de que el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"LICONSA"**, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LICONSA"**, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

Adicionalmente, el licitante adjudicado se obliga a dejar a salvo a **"LICONSA"**, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione **"LICONSA"**, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## **2. Agrupación de los servicios.**

Los servicios objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se conforma de **ÚNICA PARTIDA**, la cual se detalla en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria.

## **3. Normas oficiales.**

No aplica este numeral para este procedimiento

## **4. Aseguramiento y/o control de calidad.**

El licitante adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia en la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba, así como en la legislación aplicable.

## **5. Cantidades a contratar.**

El contrato que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** se considerará las **CANTIDADES DETERMINADAS**, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** de esta convocatoria.

## **6. Modalidad de contratación.**

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

## **7. Abastecimiento simultáneo.**

**"LICONSA"**, adjudicará la partida única a un solo licitante, por lo que **NO** se considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

## **8. Modelo de contrato.**

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo 12 "Modelo de Contrato en el MFIJ"**, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación del servicio.





Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es), el contrato que de ella derive y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaración(es) a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerirse, el licitante adjudicado deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en **LICONSA**, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

#### **IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

##### **1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.**

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, el presente punto no aplica.

##### **2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.**

###### **2.1. Obtención de la Convocatoria.**

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <http://www.compranet.hacienda.gob.mx/> o en la dirección [www.liconsa.gob.mx](http://www.liconsa.gob.mx).

Por tratarse de un procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar mediante el sistema de CompraNet, en la siguiente dirección web: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

###### **2.2. Visita a las instalaciones de la convocante.**

Considerando la naturaleza de los servicios a contratar, para el presente procedimiento de contratación **no se requiere realizar visita a las instalaciones** de **"LICONSA"**. Sin embargo, si algún licitante lo solicita, podrá llevarse a cabo la visita a las instalaciones, para lo cual deberá establecer contacto con el área técnica.

###### **2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.**

La primera Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el día **05 de Octubre de 2023, a las 12:00 horas** a través de CompraNet, que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023  
Página 15 de 121



Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes **deberán presentarse a través de CompraNet.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la Junta de Aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

**Las preguntas y el escrito de interés deberán ser presentados electrónicamente mediante: el Sistema CompraNet.**

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo mínimo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones, las respectivas modificaciones y/o agregados, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios requeridos originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de

## **2.4 Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo el día **13 de octubre de 2023, a las 12:00 horas** a través de Compranet.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023  
Página 16 de 121





- 2.4.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente Licitación Pública.
- 2.4.3. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4. El servidor público de **“LICONSA”**, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- 2.4.5. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para la partida en la que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- 2.4.7. El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, verificarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a **“Propuesta Técnica”, “Propuesta Económica” y “Entrega de la Proposición”** de la presente Convocatoria.
- 2.4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

- 2.4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- 2.4.10. Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

### **1.1. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo **26 Bis, fracción II de la LAASSP**, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través de la plataforma de **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el **artículo 27 de la LAASSP** y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Integral denominado CompraNet”,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023  
Página 17 de 121





publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

- 1.1.1 Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.”** de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
- 1.1.2 Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **numeral V “Requisitos que Deberán de Cumplir los Licitantes”** de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows, PDF** y archivos de imagen tipo: **PNG, JPG o GIF. éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.**
- 1.1.3 Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 1.1.4 Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, conforme a la disposición 14 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- 1.1.5 El licitante podrá **enviar hasta un minuto antes** del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

- 1.1.6 Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán seleccionar la partida con la totalidad de sus conceptos, **no se deberá capturar la partida con precios unitarios en cero.**

Los licitantes para efecto de su participación en esta **LICITACIÓN** aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de **“LICONSA”**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023  
Página 18 de 121



Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.**

## **1.2. Del Fallo.**

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y **sin la presencia de los licitantes**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, la cual se llevará a cabo el día **17 de octubre de 2023, a las 17:00 horas a través de Compranet**, en el domicilio de la Convocante ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 1.2.1** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 1.2.2** Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 1.2.3** Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Licitación.
- 1.2.4** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.
- 1.2.5** Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

## **1.3. Firma del contrato.**

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, está disponible en CompraNet en la siguiente liga [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf).

El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en las oficinas de LICONSA, ubicadas Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, con el Titular del Departamento de Apoyo a la Orientación y Seguimiento de Contratos, en un horario de las 9:00 a 16:30 horas, previa notificación de la convocante.

El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible:**

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados (en electrónico, en PDF y firmados por todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el numeral XVI “Relaciones laborales” de la presente convocatoria.
- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numerales IV, punto 4 “Propuestas Conjuntas” y VII, punto 1, apartado 1.17 “Convenio de Propuestas en Conjunto”, de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancario al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, numero de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
- ✓ “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia fiscal”  
“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”

**Personas físicas:**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023

Página 20 de 121





- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

**Personas Morales:**

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.**

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:

- ✓ La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el numeral XVII "Aspectos Contractuales" punto 1 "Garantías" de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Unidad de Administración y Finanzas en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)** de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.



## 2. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de los 90 días naturales conforme al **Anexo 2 “Propuestas Económica”** del presente procedimiento de **LICITACIÓN** hasta su conclusión.

## 3. Proposiciones conjuntas.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente **LICITACIÓN**, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.



- III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### **4. Número de proposiciones permitidas por licitante.**

Los licitantes sólo podrán presentar **UNA** proposición, por la partida que participa para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

#### **5. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.**

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

#### **6. Acreditación de la existencia legal del licitante.**

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.3**, utilizando para ello el formato provisto en el **Anexo 3 "Formato de Acreditación"** de la presente convocatoria, **debiendo adjuntar** a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- I. El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- II. Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.



De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

## **7. Documentos de las proposiciones que serán incorporados al Expediente correspondiente.**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento procederá a validar cada proposición presentada, de acuerdo a los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA”** de esta convocatoria:

- **1.1 Propuesta Técnica.**
- **1.2 Propuesta Económica.**
- **1.16 Escrito de entrega de la Proposición.**

## **8. Notificaciones a los licitantes participantes.**

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta entidad, mismo que se encuentra ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Departamento de Adquisiciones.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando **“LICONSA”**, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a **“LICONSA”**, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del





área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la UAF, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

## **V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

### **1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.**

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1. El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN”** de esta convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.
- 1.2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3. Deberá ser firmada electrónicamente por el licitante.
- 1.4. Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN”** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

- 1.6. Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.



Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

- 1.7. **Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”.
- 1.9. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **“LICONSA”**, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

## 2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO Y EN EL APÉNDICE A”**, de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1 Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO Y EN EL APÉNDICE A”**, de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.
- 2.2 Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO Y EN EL APÉNDICE A”**, lo que garantizará a “LICONSA”, la calidad y características técnicas de los servicios que contrate; señalando las especificaciones y características técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “sin costo” y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en su **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO Y EN EL APÉNDICE A”**, y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 2.3 La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO Y EN EL APÉNDICE A”**, y documentos adjuntos al mismo evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4 En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.5 Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.1 “Propuesta Técnica”** de la presente convocatoria.



### 3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1 Manifestar la oferta a través del formulario previsto para tal efecto en CompraNet para la presente **Licitación**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, **prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.**
- 3.2 La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.3 Señalar el precio unitario de la partida, concepto y el total de la proposición.
- 3.4 Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.5 Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación del servicio para el caso del licitante adjudicado.
- 3.6 Conforme al **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

*"La oferta estará vigente **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional".*

- 3.7 Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.8 Deberá ser clara y precisa.
- 3.9 Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquella partida (considerando la totalidad de su concepto), en su caso.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por **"LICONSA"**, de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.



En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los **puntos 1, 2 y 3 de este numeral V**, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria para la partida objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en la que participe.

#### **4. Condiciones de precios.**

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

##### **4.1 Precios fijos.**

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación del servicio.

#### **5. De las verificaciones.**

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en su(s) junta(s) de aclaración(es) y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de **"LICONSA"**.

Asimismo, **"LICONSA"**, podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes adjudicados, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, su(s) junta(s) de aclaración(es) y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **"LICONSA"**, acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación de los servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **"LICONSA"**, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

### **VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.**



Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO Y EN EL APÉNDICE A”**, y **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **“LICONSA”**:

- 1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **BINARIO** conforme a lo señalado en el **numeral VI, punto 2 “Metodología de Evaluación”** de la presente convocatoria.
- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4. Constará que las características y condiciones de los servicios requeridos para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **“LICONSA”**.
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación de los servicios.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **“LICONSA”**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023**

**Página 29 de 121**





errores aritméticos o de cálculo, “LICONSA”, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones en la partida, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.6 “Manifestación MIPYME”** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad de cada partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre “LICONSA”, en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

La convocante adjudicará el contrato, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado de los puntos y porcentajes más alto en la evaluación.

## 2. Metodología de Evaluación.

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por **BINARIA**, por lo que se adjudicará el contrato al licitante que garantice las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo que sea conveniente y aceptable para la entidad.

### 2.1 Criterios de evaluación técnica.

La convocante evaluará que las proposiciones cumplan cabalmente con los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO Y EN EL APÉNDICE A”**, de la presente convocatoria, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaración(es) por lo que desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

### 2.2 Criterios de evaluación económica



Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido solventes** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente Licitación cumpliendo con todo lo requerido en el punto anterior y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos solicitados para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **numeral V, puntos 1 y 3**, así como en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
  - Información contenida en CompraNet.
  - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
  - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
  - Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.





- e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

### 2.3 Criterios de evaluación Legal Administrativa

“LA CONVOCANTE, realizará la evaluación de los requisitos Legales y Administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la “CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### 3. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1 Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del licitante no se encuentran relacionados de manera directa con los servicios que son objeto de la presente Licitación.
- 3.2 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.3 Los servicios ofertados necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO Y EN EL APÉNDICE A”**, de esta convocatoria.
- 3.4 Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por **acreditada la experiencia del licitante mínima en la prestación de servicios**







- de la misma naturaleza** de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
- 3.5** Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
  - 3.6** Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
  - 3.7** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio y/o cantidad.
  - 3.8** Cuando no cotice la partida completa; o en su caso, cuando no cotice la totalidad de la partida de la presente Licitación.
  - 3.9** Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
  - 3.10** Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
  - 3.11** Cuando el precio de la partida no sea aceptable o conveniente para "LICONSA", (cuando aplique de acuerdo con el tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
  - 3.12** Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición





- (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.13** Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 3 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria.
- 3.14** Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.15** Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.16** Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para la partida.
- 3.17** Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.18** Cuando el licitante no alcance el puntaje mínimo establecido para la propuesta técnica en el **numeral VI, punto 2, apartado 2.1** de la presente convocatoria.
- 3.19** Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.20** Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.21** Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.22** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.23** Si el licitante para efectos de su participación en la presente Licitación a través de CompraNet, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el **numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5** de la presente convocatoria.
- 3.24** Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen





el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de "LICONSA".

- 3.25** Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en "LICONSA", y así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de "LICONSA".
- 3.26** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3.27** Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.28** Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.29** Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 3.30** Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.
- 3.31** La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública; y cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, **deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren**. A efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

**VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará





la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

**1. Documentos que deberá contener la proposición.**

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

**A. Propuesta Técnica.**

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios que oferta, para la prestación del servicio; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **numeral V, puntos 1 y 2**, así como con el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO Y EN EL APÉNDICE A"**, de esta convocatoria.

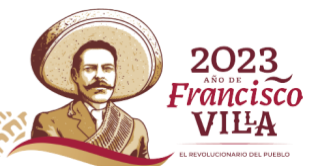
Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, que prestará el servicio que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la(s) junta(s) aclaración(s) a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

**La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.**

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
A.1	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b> Deberá elaborarse en papel membretado estar firmada autógrafamente por la persona facultada, conforme a lo requerido en el <b>ANEXO TÉCNICO y a su Apéndice (MECANISMOS DE EVALUACIÓN)</b> .
A.2	<b>ESCRITO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS</b> Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal mediante el cual garantice la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con "LOS SERVICIOS" a satisfacción de "LA CONVOCANTE" durante la vigencia del contrato que derive de la licitación
A.3	<b>CARTA COMPROMISO A PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO TECNICO</b> Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a prestar "LOS SERVICIOS" que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos en el Anexo Técnico durante la vigencia y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.
A.4	<b>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</b> "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "LA CONVOCANTE" le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de "EL SERVICIO". En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "LA CONVOCANTE". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
A.5	<b>CARTA ANOMALIA FALLA O DISCREPANCIA</b> "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante "LA CONVOCANTE", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de "EL SERVICIO".

**B. Propuesta Económica.**

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y





cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.
- b) Que la oferta estará vigente 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el **numeral V, punto 3 y Anexo 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

**La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.**

## **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

### **1. Formato de acreditación.**

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

#### **1. Del presente procedimiento de contratación:**

- a) Nombre y número.

#### **2. Del licitante:**

- a) Nombre completo o Razón Social.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).





**3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):**

- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. vigente

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de esta convocatoria.

**Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:**

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1.1	<p>De la persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y</li> <li>• Poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.</li> <li>• Constancia de Situación Fiscal (RFC)</li> <li>• Comprobante de Domicilio</li> </ul>
1.2	<p>De la persona física:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta de nacimiento, y</li> <li>• En su caso, poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente</li> <li>• Constancia de Situación Fiscal (RFC)</li> <li>• Comprobante de Domicilio</li> </ul>

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

**La falta de alguno de los documentos, será motivo de desechamiento.**

**2. Dirección de Correo Electrónico.**

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito membretado en el que manifiesten la cuenta de correo electrónico de su representada, en la que recibirán notificaciones.

**3. Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.**





Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 7 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

#### **4. Declaración de Integridad.**

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **“LICONSA”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 8 “Declaración de Integridad”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

#### **5. Domicilio para Recibir Notificaciones**

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito donde indique el domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, adjuntando el comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.

#### **6. Manifestación de Nacionalidad.**

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 4 “Manifestación de nacionalidad”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

#### **7. Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.**

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para votar con Fotografía o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

#### **8. Manifestación MIPYME**



Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **Anexo 5 “Manifestación de MIPYME”**, o bien, la constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del LICITANTE, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3º, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

#### **9. Escrito de aceptación de la convocatoria.**

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 6 “Carta de Aceptación de Convocatoria”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

#### **10. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 5 “De las verificaciones”** de esta convocatoria.

#### **11. Listado de principales clientes. (Formato libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados servicios similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que **“LICONSA”**, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

#### **12. Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de **“LICONSA”**, identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la presente convocatoria, **“LICONSA”**, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de **“LICONSA”**, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de **“LICONSA”**, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

#### **13. Relaciones laborales.**





El **Licitante** deberá presentar como parte de su propuesta, escrito libre mediante el cual, manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios en que incurra por la falta o mal prestación de “EL SERVICIO”.

#### **14. Carta de Ausencia de Conflicto de Interés (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)**

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS MORALES” ANEXO 13 y “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS FISICAS” ANEXO 13-A**

### **DOCUMENTACIÓN OPCIONAL**

#### **15. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente (Artículo 32-D del CFF).**

Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria.

**Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.**

#### **16. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente (Artículo 32-D del CFF).**

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

**Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.**

#### **17. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Infonavit vigente (Artículo 32-D del CFF).**

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Infonavit, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”.**



**Este documento es obligatorio sin adeudos y vigente, a la fecha de firma del contrato.**

**18. Escrito de entrega de la proposición.**

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de **"LICONSA"**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 9 "Escrito de entrega de la Proposición"** de esta convocatoria.

**19.- Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 14)**

En cumplimiento del Numeral 6 del **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y





e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 14 “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** de esta convocatoria.

**EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO DEBERÁN PRESENTAR:**

**20. Convenio de propuestas en conjunto.**

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de esta convocatoria.

**VIII. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México o a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msclkid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

**IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**1. Suspensión de la Licitación Pública.**

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

**2. Cancelación de la Licitación Pública.**

Conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la LAASSP, se procederá a la cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:





- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios.
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia de "LICONSA".

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

## **X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDAS DESIERTAS.**

Conforme al artículo 58 primer párrafo del RLAASSP el presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

### **1. Licitación Pública desierta:**

- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para "LICONSA".
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en general.

### **2. Partidas desiertas:**

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para "LICONSA".





- e) Por exceder el presupuesto autorizado para alguna partida de las que conforman este procedimiento.

## **XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.**

Para esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de su(s) junta(s) de aclaración(es) y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, "**LICONSA**", desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

## **XII. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

## **XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

## **XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.



De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

**XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

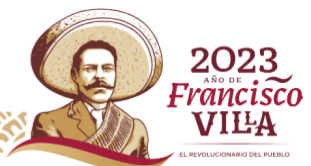
Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de "faltas de particulares", de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de "Acrónimos" e "Inconformidades" de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

**XVI. RELACIONES LABORALES.**

**"EL PROVEEDOR"** es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la prestación de los servicios **de manera directa en favor** de la **"LICONSA"** que por este instrumento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** estipuladas en este apartado también es objeto del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones





patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para la prestación de los servicios personales contratados en este instrumento.

Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la Ley Federal del Trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social de los trabajadores, **“EL PROVEEDOR”** no utilizará a persona ajena para la prestación de los servicios a favor de **“LICONSA”** que por este instrumento se contraten.

**“EL PROVEEDOR”** deslinda expresamente a **“LICONSA”**, de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre **“EL PROVEEDOR”** y sus trabajadores, y en el caso de que **“LICONSA”** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, las cantidades pagadas le deberán ser totalmente reembolsadas por **“EL PROVEEDOR”** más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **“LICONSA”**, debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir a **“LICONSA”** de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

**XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.**

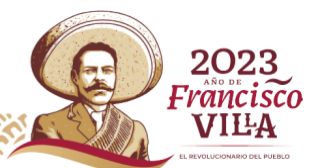
Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

**1. Garantías.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

**1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral 10.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“LICONSA”**, **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el **LICITANTE ADJUDICADO** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los bienes contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de Póliza de





fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá de entregarse por un importe equivalente a un **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato por partida que sea adjudicado antes de I.V.A.**

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se preste la totalidad de los servicios contratados, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los servicios al término del periodo antes señalado.

El licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 diez días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, **"LICONSA"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en **"LICONSA"**, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente Licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de Licitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo II "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza"**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que **"LICONSA"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación de los servicios, el proveedor se obliga a entregar a **"LICONSA"** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la







substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente Licitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del **LICITANTE ADJUDICADO**, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el **LICITANTE ADJUDICADO** las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de **"LICONSA"**, ésta a través del área requirente de los servicios la cual se auxiliará del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, por tener el carácter de área requirente y área contratante; procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la UAF con el carácter de área contratante, de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de **"LICONSA"**, establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el **Anexo 11 "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza"**, de esta convocatoria.

## 2. Condiciones de pago.

### 2.1. Del pago.

El precio de **"LOS SERVICIOS"** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios, así como por el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas el **Anexo Técnico** y será fijo hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **"LOS SERVICIOS"**, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

Lo anterior, entregando los comprobantes fiscales conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez recibidos los servicios, la persona titular de la Gerencia de Sistemas, verificará que el licitante adjudicado entregue de conformidad con las especificaciones y características solicitadas los entregables únicos o mensuales de actividades de cada etapa y componente, y en caso de detectar algún tipo de deficiencia o incumplimiento, se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Para la aceptación y validación de los servicios, el personal asignado por LICONSA como Administrador del Contrato en conjunto con el proveedor adjudicado, de manera mensual realizarán un acta de entrega-recepción de servicios en donde se integrarán los entregables mensuales de actividades de cada componente, según correspondan; así como las Penas Convencionales y Deducciones aplicables.

Conforme al Anexo Técnico y el contrato respectivo a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar a favor del **"LICITANTE"** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

**Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión**, previamente validadas por la persona que designe la Subgerencia de Infraestructura y Telecomunicaciones, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para la prestación del servicio.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023

Página 49 de 121



Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de oficinas Centrales o en la cuenta bancaria de **"EL LICITANTE"** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

**"EL LICITANTE"** adjudicado deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central junto con sus facturas.

Los impuestos serán pagados por **"LA CONVOCANTE"**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establecidos en el Anexo Técnico de **"LA CONVOCANTE"**, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

El día de pago serán los establecidos en el Anexo Técnico de **"LA CONVOCANTE"**, en caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LA CONVOCANTE"** un incumplimiento en el plazo convenido.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 **"EL REGLAMENTO"**, en caso de que las facturas entregadas por **"EL LICITANTE"** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central que corresponda, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **"EL LICITANTE"** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL LICITANTE"** presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del artículo 51 de **"LA LEY"**.

**"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LA CONVOCANTE"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **"LA CONVOCANTE"**.

En el supuesto de que **"EL LICITANTE"** no haya cubierto los pagos de las penalizaciones, **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

**"LA CONVOCANTE"** otorgará su consentimiento para que él **"LICITANTE"** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrán inconveniente en caso de que **"EL LICITANTE"** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C, esta es la liga para poderse afiliar <https://cadenas.nafin.com.mx>



## 2.2. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento habrá pagos progresivos, dichos pagos serán a mensualidad vencida a partir del corte mensual de cada componente, siendo esto contra prestación de los servicios y a entera satisfacción del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y área técnica, de acuerdo al servicio contratado por **"LICONSA"** y a lo señalado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** de la presente convocatoria.

## 3. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, LICONSA, S.A. DE C.V. aplicará penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada de inicio del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente.

Se aplicará una penalización señalado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, por el atraso en el servicio correspondiente y no iniciado oportunamente.

## 4. Deducciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y al artículo 97 de su Reglamento, cuando **"LICONSA"** advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los servicios objeto de la presente Licitación prestados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán conforme a lo descrito en el Anexo Técnico de la convocatoria respectiva, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

El monto máximo por concepto de deducciones no excederá del **10% (diez por ciento)** del monto total respecto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los servicios objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado al monto máximo.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que **"LICONSA"** tenga cuantificada la deducción correspondiente y de manera proporcional al porcentaje. En el entendido de que el pago de los servicios quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de deducciones.

## 5. Rescisión administrativa del contrato.

**"LICONSA"** podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los



artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **"LICONSA"** o en el contrato que se suscriba.
- b) Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **"LICONSA"** o en el contrato que se suscriba.
- c) Por la suspensión en la prestación del servicio de manera injustificada.
- d) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"LICONSA"**.
- e) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de **"LICONSA"**.
- f) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de la partida ÚNICA o conceptos.
- h) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- i) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **"LICONSA"** o en el contrato que se suscriba..
- j) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- k) Cuando el Órgano Interno de Control en **"LICONSA"** emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- l) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.



- m) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a **“LICONSA”**, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **“LICONSA”**.
- n) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- o) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- p) Por no mantener vigentes durante la prestación del servicio las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LICONSA”** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente,





debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo LICONSA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

## **6. Sanciones.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes que propone para la prestación del servicio o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

## **7. Solicitud de prórrogas.**



“**LICONSA**” requiere que los servicios objeto de la presente Licitación sean prestados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “**LICONSA**”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la UAF.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la UAF considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”** de la presente convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la UAF correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en virtud de tener el carácter de área requirente y área contratante, en el presente procedimiento, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será la notificada en la respuesta a la solicitud.

## **8. Terminación anticipada del contrato.**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el área requirente de los servicios a través de la UAF, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la UAF y el área requirente de los servicios, en el cual



se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, **“LICONSA”** reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## **9. Del procedimiento de conciliación.**

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o **“LICONSA”** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

## **10. Calidad de los servicios.**

El licitante adjudicado quedará obligado ante **“LICONSA”** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados necesarios para la prestación de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

## **11. Facultad de supervisión de los servicios.**

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba así como el área técnica, podrán auxiliarse del personal adscrito a dichas áreas para realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto al servicio contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **“LICONSA”** acreditar en su caso el incumplimiento en la prestación del servicio.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **“LICONSA”** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## **12. Registro de derechos.**

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

## **13. Impuestos.**







Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por “LICONSA”, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, “LICONSA” se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la prestación de los servicios.

#### **14. Cesión de Derechos y Obligaciones.**

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de la “LICONSA”, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, “LICONSA”, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días hábiles previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual “LICONSA”, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la prestación de los servicios, será clasificada como “CONFIDENCIAL” por lo que el licitante adjudicado no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

#### **15. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.**

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

#### **16. Protección de datos personales de los licitantes.**

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



## **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**

# **Implantación de Modelo de Desarrollo Low Code (Bajo Código).**





## Índice

1. Objetivo de la contratación	60	
2. Alcance	60	
3. Descripción de los servicios	61	
REQUERIMIENTOS GENERALES		61
OPERACIÓN		62
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN		63
COMPATIBILIDAD		63
DOCUMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN		64
GENERACIÓN DE CÓDIGO		64
SOPORTE TÉCNICO		64
VERSIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS		65
CALIDAD		65
4. Forma de adjudicación	65	
5. Tiempos de Atención	66	
6. Vigencia del contrato	66	
7. Etapas del Proyecto	66	
INICIO Y PLANEACIÓN		67
INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA		68
WORKSHOP Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN LA HERRAMIENTA		68
ARRANQUE OPERACIONES		69
EVALUACIÓN DE HERRAMIENTAS Y APLICACIONES ACTUALES PARA SU POSIBLE		
INTEGRACIÓN		70
8. Entregables	70	
ENTREGABLES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES		70
ENTREGABLES DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR		
GANADOR		71
REQUISITOS PARA LOS ENTREGABLES		72
ENTREGABLES POR ÚNICA VEZ POR PARTE DE EL PROVEEDOR		73
ENTREGABLES PERIÓDICOS POR PARTE DE EL PROVEEDOR		73
MEMORIA TÉCNICA		74
9. Condiciones y forma de pago	75	
10. Penas y deductivas	75	
11. Garantías	75	
12. Confidencialidad	76	
13. Método de evaluación	76	
14. Responsabilidad laboral	76	
15. Términos y condiciones legales	76	
16. Administrador del contrato	77	





## 1. Objetivo de la contratación

El objetivo central de este proyecto es contar con un servicio en el que EL PROVEEDOR sea el responsable de integrar y proporcionar todo lo necesario (Servicio Administrado, Mesa de ayuda, Consumibles, Entregas, Mantenimientos, Monitoreo) para la prestación de los mismos, cubriendo las necesidades en las unidades de sistemas de **LICONSA, S.A. DE C.V.** y cumpliendo los Niveles de servicio determinados. Se tienen tres partes fundamentales para atender la implementación de este proyecto: Instalación e Implementación, Capacitación en la Herramienta y Evaluación e Integración de Aplicaciones Actuales.

## 2. Alcance

**LICONSA, S.A. DE C.V.** requiere la implementación de una plataforma para el desarrollo de los aplicativos de uso interno y la ejecución de proyectos tecnológicos para su aplicación en las diversas entidades, unidades, proveedores y usuarios relacionados a **LICONSA, S.A. DE C.V.** la plataforma deberá de caracterizarse por contar con características de bajo código (Low Code) la cual deberá de considerar los siguientes aspectos del alcance a suministrar.

Para efectos del presente Anexo Técnico se considera partida ÚNICA que se describe a continuación y tiene como objetivo, contar con el servicio de "On-Premise" que incluya su instalación, configuración, soporte y mantenimiento de la plataforma de bajo código, en beneficio de **LICONSA, S.A. DE C.V.** de conformidad con las especificaciones y requerimientos que se describen en el presente Anexo Técnico.

La plataforma deberá de estar montada en un ambiente de desarrollo "On -Premise" que sea totalmente accesible desde cualquier entidad o unidad que cuente con conectividad a internet a través de la configuración y asignación de un usuario y un perfil que le permita ejecutar actividades dentro del ambiente de trabajo basado en las características propias de su rol.

La plataforma deberá de contar con una interfase en línea (Web) desde la cual sin necesidad de realizar instalaciones del aplicativo en los dispositivos y que sea 100% funcional desde cualquier estación de trabajo indistintamente de su ubicación o configuración local, salvo los permisos y características mínimas de seguridad que permitan el acceso al sistema para su correcto desempeño.

La plataforma deberá de contar con la capacidad de poder ser accesible desde un dispositivo móvil para poder atender actividades y acciones básicas del sistema de tal forma que habilite a los usuarios a poder resolver condiciones emergentes como primer nivel de respuesta a las necesidades de usuarios u operadores.

**LICONSA, S.A. DE C.V.** requiere que la plataforma cuente con herramientas colaborativas que permitan al equipo de trabajo y colaboradores la adecuada gestión, comunicación, seguimiento y reporte de las actividades de desarrollo, estas herramientas deberán de ser parte integral del sistema y estar incluidas sin que represente un costo adicional por su uso o volumen de utilización.

La plataforma deberá de tener la capacidad de integrar e interactuar con las herramientas y aplicativos ya existentes de tal forma que su migración no implique un nuevo desarrollo o reprogramación de las mismas, por lo que esta migración pueda ser ejecutada de una manera automatizada o a través de ciertos procesos de importación de fácil y rápida ejecución.

La herramienta debe contar con la generación de documentación técnica y de usuario de tal forma que implícitamente se pueda estructurar los contenidos para que automáticamente integren los datos, comentarios y detalles técnicos del desarrollo, esta documentación deberá de ser personalizable para que reflejen los datos particulares de las entidades y unidades de **LICONSA, S.A. DE C.V.**



Se deberá de considerar dentro del alcance el proceso de capacitación y certificación en el uso de la plataforma para el personal usuarios de desarrollo y administración de proyectos de las principales entidades y unidades de sistema de **LICONSA, S.A. DE C.V.**

La herramienta debe tener la capacidad de generar código nativo en los diversos lenguajes y códigos que tenga configurado, el código deberá de ser 100% legible en el entendido que para un desarrollador experto en el código le sea factible su entendimiento en relación a la estructura y lógica del código y lo faculte a poder realizar cambios o actualizaciones al código; el código deberá de poder estar disponible para su recuperación total sin restricciones técnicas o costos adicionales con el objetivo de evitar una dependencia de la plataforma y limitaciones en el uso y aplicación del código bajo el entendido que los desarrollos serán propiedad intelectual de **LICONSA, S.A. DE C.V.**

Se debe contar con soporte técnico en los horarios establecidos por la institución sin limitaciones o restricciones relacionadas a resolver problemas técnicos de la plataforma o resolver dudas específicas de la operación de esta, el proveedor deberá de asegurar los recursos necesarios para poder responder a este soporte basado en las diversas entidades y usuarios habilitados en la plataforma.

La plataforma deberá de estar actualizada a las nuevas versiones, tendencias de software, de los lenguajes, módulos y herramientas que la plataforma ofrezca, en caso de actualizaciones que se presenten durante la ejecución de los servicios el proveedor deberá de asegurar la actualización a estas versiones en un tiempo razonable de implementación, así como deberá de facultar su sistema para poder operar bajo las últimas versiones como opción para los usuarios y operadores del sistema.

Todos los servicios de la plataforma deberán de ejecutarse bajo estándares de calidad y las mejores prácticas para el desarrollo de software.

La plataforma deberá de contar con un sistema de análisis y verificación del código fuente generado arrojando indicadores que identifiquen y muestren la alineación del código a las buenas prácticas y conceptos de calidad de código más relevantes.

### 3. Descripción de los servicios

#### REQUERIMIENTOS GENERALES

Esta sección establece las especificaciones y lineamientos técnicos, para la entrega de servicios y niveles de servicio.

**LICONSA, S.A. DE C.V.** requiere contar con una plataforma tipo bajo código (Low Code) que soporte el desarrollo de todos los aplicativos y tecnologías de software que se requieren implementar, actualizar o mejorar para la ejecución de las actividades sustantivas y administrativas de **LICONSA, S.A. DE C.V.** del día a día.

La plataforma deberá de demostrar que cumple con las características de una plataforma de Bajo Código (Low Code) para el desarrollo de aplicativos para usos en ambiente Web, PC y Dispositivos móviles basados en Android e IOS. El proveedor deberá de demostrar que la plataforma cuenta con la capacidad de desarrollar las soluciones con la mínima codificación directa y que en su mayor parte se realiza a través de formularios, elementos u objetos (drag and drop) direccionados a la programación de bajo código.

La plataforma propuesta debe de ser de uso específico para el desarrollo de diversas soluciones (aplicativos) en diversas opciones de lenguajes que cubran el espectro de lenguajes y códigos de mayor demanda en el mercado, la plataforma no deberá de estar diseñada para un tipo de mercado o soluciones en particular y deberá de poder operar cualquier tipo de desarrollo.



Los requerimientos mínimos de lenguajes, códigos y servicios integrados mínimos se indican a continuación:

Lenguajes			Datos		Operabilidad				
PC	WEB	MÓVIL	Seguridad	Manejo Bases de Datos	Búsqueda	Almacenamiento	Servicios	Diseño	MVVM
Windows Forms	ASP.NET Core Spring Boot Laravel Node JS	Android IOS Harmony*	OAuth OpenID Active Directory	Oracle DB2 SAP HANA Microsoft SQL Server MySQL PostgreSQL SQLite	Elastic Search Splunk Solr	Azure Blob Storage Amazon S3	REST WSDL gRPC	Bootstrap Foundation Materialize	jQuery Angular React Vue.js

\*Debido a que es una nueva tecnología, **LICONSA, S.A. DE C.V.** podría llegar a requerir que la herramienta cuente con esta opción o que exista un plan y confirmación escrita del proveedor de que este elemento quedará implementado dentro de un periodo no mayor a tres meses a partir de la fecha de inicio de los servicios sin que este represente costo adicional a la propuesta del PROVEEDOR.

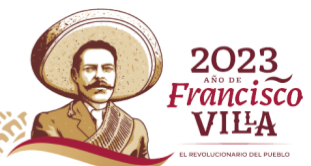
### OPERACIÓN

**LICONSA, S.A. DE C.V.** requiere una herramienta que cuente con mínima dependencia del proveedor para su administración, operación y configuración, con el objetivo de evitar costos excesivos durante la vigencia de los servicios relacionados a consultoría, servicios especiales, atención al cliente y/o módulos y elementos extendidos que podrían implicar un costo adicional al valor de los servicios originalmente contratados.

La aplicación será utilizada como un servicio "On-Premise", la cual incluirá todos los elementos necesarios para su correcta operación y será montada en un ambiente propio de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, se deberá incluir todo lo necesario para su correcta operación, lo anterior deberá de estar considerado dentro de la propuesta del PROVEEDOR.

El acceso a la plataforma podrá realizarse desde cualquier punto de conexión a internet y/o la red institucional desde cualquier tipo de dispositivo de tal forma que sea accesible desde cualquier centro de trabajo que cuente con conectividad.

El sistema deberá contar con un control de acceso para los usuarios y poder ser configurable para la alta, baja y cambios de usuarios individuales, así como asignación de roles o perfiles y atributos de acceso desde un panel de administración el cual deberá de ser accesible y administrable por los usuarios administradores asignados por **LICONSA, S.A. DE C.V.**





La plataforma deberá de ser ejecutada desde una interfase en línea (Base Web https), la plataforma deberá de ser libre de instalaciones de aplicaciones o software del proveedor en las estaciones de trabajo (PCs) de los usuarios, salvo excepciones relacionadas a plug-ins o actualizaciones de herramientas propias del sistema operativo de las estaciones de trabajo para garantizar el adecuado desempeño del sistema, la aplicación en línea deberá ser 100% funcional desde cualquier estación de trabajo indistintamente de su ubicación, sistema operativo (Windows o MacOS) o configuración local, salvo los permisos y características mínimas de seguridad que permitan el acceso al sistema el cual deberá de ser acordado y configurado junto con **LICONSA, S.A. DE C.V.** para establecer los permisos y liberación de restricciones para la operación del sistema.

Debido a la dinámica de operación y las necesidades particulares de **LICONSA, S.A. DE C.V.** y sus diversas unidades se requiere contar con la capacidad de ser accesible desde dispositivos móviles, desde los cuales se pueda resolver requerimientos de primer nivel, de conformidad a las necesidades de usuarios u operadores. La plataforma deberá de tener habilitado en el ambiente móvil las siguientes acciones:

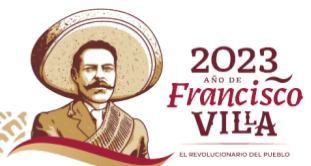
- realización de cambios en las funciones elementales del programa
- ejecución y seguimiento a compilación
- revisión de avances
- acceso a errores
- alarmas del sistema
- modificación y actualización de datos y parámetros principales del proyecto en desarrollo

### **GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

La plataforma deberá de contar con herramientas colaborativas que los equipos de trabajo puedan habilitar y usar para la adecuada gestión del proyecto, las herramientas de colaboración estarán enfocadas a la planeación y administración de actividades, comunicación efectiva, seguimiento de actividades y trazabilidad, así como la generación y obtención de reportes de las actividades de desarrollo y su desempeño, estas herramientas deberán de ser parte integral del sistema y estar disponibles para todos los usuarios sin que represente un costo adicional por su uso, por acceso a las mismas o por el volumen o tránsito de uso de datos. Las herramientas de colaboración deberán de estar homologadas a las buenas prácticas de gestión de proyectos y calidad, adicionalmente deberá de estar alineados los procesos de acuerdo con lo que se establece en las reglas del proceso de administración de servicios dentro de la entidad.

### **COMPATIBILIDAD**

Debido a que **LICONSA, S.A. DE C.V.** cuenta con un legado de aplicaciones en operación o en proceso de desarrollo, se pretenden migrar a la plataforma de bajo código, con el objetivo de poder retomar dentro de la plataforma la aplicación de cambios y mejoras de aplicativos en operación o su continuidad en el proceso de desarrollo que actualmente tienen estas soluciones, la migración no deberá de implicar un nuevo desarrollo, recaptura total o reprogramación de las mismas, esta migración deberá de ser parte de un proceso semiautomatizado o automatizado desde la plataforma para realizar su importación de manera fácil y rápida en relación a una recaptura manual, esta migración no representara necesariamente un proceso de exportación directa o conversión de códigos sino la posibilidad de enviar elementos o módulos a través de un proceso de compatibilidad que facilite el proceso. La plataforma deberá permitir importar y exportar rutinas, código fuente y/o librerías de terceros acordes a los nuevos estándares de programación de las entidades y unidades de **LICONSA, S.A. DE C.V.**





## DOCUMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN

Se requiere que dentro de la plataforma se puedan generar como parte de sus capacidades la documentación relacionada a la gestión del proyecto, como son planes, programas, reportes de pendientes, controles de cambio y actividad de usuarios, adicionalmente deberán de poder ser obtenidos documentos técnicos de datos del desarrollo, como mapas de bases de datos, información de relaciones, tablas de información y comentarios así como parámetros técnicos del desarrollo, el sistema deberá de poder generar basado en las notas de los usuarios y componentes de interfase con los usuarios las guías o manuales operativos a un nivel suficiente que permita su edición y finalización, optimizando de manera real los tiempos de elaboración tradicional de estos documentos; esta documentación deberá de ser personalizable para que reflejen los datos particulares y formatos propios de las entidades y unidades de **LICONSA, S.A. DE C.V.**

El proveedor deberá de elaborar un plan de capacitación e inducción a la plataforma dirigido a los usuarios y operadores, con perfiles de desarrollo y administración de proyectos de las principales entidades y unidades de la gerencia de sistemas, estas capacitaciones deberán de llevarse a cabo de manera presencial dentro de las instalaciones de **LICONSA, S.A. DE C.V.** o de forma remota según sea el acuerdo establecido para cada sesión, las capacitaciones deberán de considerar todos los recursos intelectuales y materiales necesarios para su correcta ejecución y transmisión del conocimiento, las capacitaciones deberán de considerar un proceso de certificación de la capacidad del usuario para el manejo de la plataforma, esta certificación será obtenida por medio de un protocolo de evaluación, validación y emisión de resultados que el proveedor lleva a cabo de conformidad para proporcionar una calificación de los asistentes que sea llevada a cabo durante las capacitaciones.

## GENERACIÓN DE CÓDIGO

A través de la plataforma deberá de poder ser obtenido el código nativo en los diversos lenguajes y códigos que tenga configurado y que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en estas bases, el código deberá de ser 100% legible y estar a la disposición inmediata de los usuarios y operadores aprobados, este código deberá de ser totalmente compatible para poder ser abierto y editado a través de las herramientas de programación tradicionales de tal manera que este código pueda retomarse para su desarrollo aun fuera del ambiente de la plataforma de bajo código, la calidad y estructura del código nativo se debe de considera apta bajo el entendido que para un desarrollador familiarizado en el código le sea totalmente viable su entendimiento en relación a la estructura y lógica del código y lo faculte a poder realizar cambios o actualizaciones al código sin una inversión considerable de tiempo para poder determinar la lógica y relaciones establecidas; el código deberá de poder estar disponible para su recuperación total sin restricciones técnicas, intervención del proveedor o aplicación de costos adicionales, con el objetivo de evitar una dependencia de la plataforma y limitaciones en el uso o aplicación del código bajo el entendido que los desarrollos serán propiedad intelectual de **LICONSA, S.A. DE C.V.**

La plataforma deberá de tener la capacidad de poder transicionar de un lenguaje de programación (código) a otro dentro del mismo parámetro de tipo de solución (PC, Web, Móvil) de una manera fácil, rápida y efectiva, de tal manera que el desarrollador no requiera realizar una nueva programación, transcripción, cambios o actualizaciones substanciales para poder hacer la migración entre el lenguaje originalmente definido y el nuevo lenguaje seleccionado.

## SOPORTE TÉCNICO

El proveedor deberá de establecer un sistema de soporte técnico para atender los requerimientos de dudas o problemáticas relacionadas a la operación y/o soluciones de la plataforma, este sistema de soporte deberá de considerar un aspecto de atención inmediata a usuarios bajo condiciones de resolución a requerimientos críticos y no críticos mediante un componente de atención a través de tickets. La atención deberá de estar disponible en un horario acorde a los tiempos de operación de las unidades y áreas usuarias, se requiere como mínimo considerar turnos corridos de 8 am a 8 pm





de lunes a viernes y contar con una línea de soporte emergente disponible 24 x 7 para requerimientos críticos, la atención emergente se recibirá en forma centralizada a llamadas a través de un número telefónico único, sin costo adicional para **LICONSA, S.A. DE C.V.**

El soporte técnico debe de recibir, registrar, documentar, asistir técnicamente, resolver situaciones comunes, analizar y canalizar los reportes de incidentes o fallas a las áreas de atención correspondientes, atender las solicitudes, así como gestionar y dar seguimiento hasta que se dé la solución de todas las posibles incidencias de manera integral, informando a **LICONSA, S.A. DE C.V.** oportunamente.

Los reportes deberán poder levantarse de manera proactiva a través del sistema de monitoreo; vía telefónica, vía correo electrónico y vía página Web por el personal designado por parte de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, el sistema deberá de este habilitado para poder generar consultas de los registros de tickets donde podrá darse el seguimiento a los reportes y revisar la forma como se les dio la atención a los reportes levantados de manera proactiva o reactiva, vía telefónica, por correo o vía Web, o a través de los perfiles de consulta otorgados por el proveedor.

El proveedor deberá de estimar y tener disponibles los recursos suficientes para poder responder a este soporte basado en las diversas entidades y usuarios habilitados en la plataforma de tal manera que asegure la estabilidad y continuidad de la operación de las actividades de desarrollo en la plataforma instalada.

El soporte técnico deberá iniciar operaciones a partir del primer día después del fallo para liberar el servicio de actividades dentro de la plataforma para los usuarios y operadores.

El PROVEEDOR en conjunto con **LICONSA, S.A. DE C.V.** definirán los criterios generales y específicos para clasificar los requerimientos dentro de un parámetro de Requerimiento Critico o No Critico, esta definición se llevará a cabo durante el proceso de inicio del proyecto (Kick Off).

## **VERSIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS**

Los lenguajes, códigos, herramientas y servicios integrados en la plataforma deberán de contar con la continua actualización a las nuevas versiones que las compañías dueñas de estas tecnologías emitan al mercado. Estas actualizaciones deberán de ser implementadas en tiempos razonables para su actualización y disponibilidad en la herramienta, estas versiones deberán ser totalmente estables y libres de errores críticos; aun posterior a una actualización, el PROVEEDOR deberá de asegura que el sistema permite al usuario seleccionar y continuar usando la o las versiones previas, de las cuales como mínimo se deberá de preservar y mantener disponible una versión anterior a la última actualización.

## **CALIDAD**

La plataforma deberá de estar apegada en sus procesos y estándares de trabajo en acuerdo y alienada con los estándares de calidad de uso común y mejores prácticas de desarrollo, el proveedor deberá de presentar los criterios y procesos de calidad que la plataforma tenga implícitamente integrados.

**LICONSA, S.A. DE C.V.**, si así lo requiere, podrá visitar las instalaciones de EL PROVEEDOR durante la vigencia de la prestación del servicio con objeto de verificar el cumplimiento de los procesos y operaciones, previa solicitud para generar los permisos de acceso correspondientes al cumplimiento con las normas de calidad y de seguridad que el PROVEEDOR tenga establecido.

### **4. Forma de adjudicación**

Para la presente contratación, los servicios serán adjudicadas por partida completa a un solo proveedor para **LICONSA, S.A. DE C.V.**



### 5. Tiempos de Atención

El proveedor deberá apegarse a los tiempos establecidos para la atención de los errores o desviaciones de la plataforma, componentes, aplicaciones y/o sistemas y se contabilizarán a partir del momento en que **LICONSA, S.A. DE C.V.** notifique (correo electrónico, portal web y/o teléfono) al sistema de soporte y el PROVEEDOR confirme que recibió el aviso o ticket. Se muestra los tiempos de respuesta de acuerdo con la prioridad que se establece en la siguiente tabla:

NIVEL DE SEVERIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN
Criticidad Alta	15 minutos	2 horas
Criticidad Baja	30 minutos	4 horas
No Críticas	60 minutos	24 horas
Sitios Remotos	120 minutos	48 horas

- **Criticidad Alta** (Atención Inmediata): Problemas que afectan desarrollos de alta importancia, enfocados a soluciones en operación o altamente comprometidos en tiempos y formas.
- **Criticidad Baja** (Rápida Atención): Problemas que afectan desarrollos de baja o media importancia, enfocados a soluciones en operaciones secundarias o medianamente comprometidos en tiempos y formas.
- **No Críticas:** Incidentes que afectan a desarrollos en ejecución sin que involucre una operación activa o compromisos de tiempo críticos.
- **Sitios Remotos:** Se enfoca principalmente a problemas de usuarios ubicados en posiciones externas a las unidades principales, con dificultades o complicaciones de comunicación o disponibilidad.
- **Tiempo máximo de respuesta:** Es el tiempo máximo que tardará el sistema de soporte del proveedor en visualizar su solicitud de soporte y sea registrado en el sistema (Confirmación).
- **Tiempo máximo de atención:** Es el tiempo máximo en el que un representante de soporte asignado por el proveedor deberá iniciar el proceso de troubleshooting ya sea vía remota o en sitio.

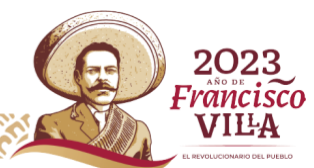
### 6. Vigencia del contrato

El servicio iniciará a partir del día posterior a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, todos los días de dicho periodo, en los centros de trabajo de **LICONSA, S.A. DE C.V.** que se señalan en este Anexo Técnico.

**LICONSA, S.A. DE C.V.** pagará la mensualidad de acuerdo con los servicios implementados o utilizados y conforme a sus precios unitarios por los conceptos de licenciamiento, servicios de implementación, servicios de capacitación y soporte.

### 7. Etapas del Proyecto

El proceso de implementación de la plataforma de bajo código cuenta con etapas definidas, las cuales tienen tareas y entregables específicos. El objetivo de este numeral es que después de leerlo, los PROVEEDORES tengan una idea clara de cuáles son los objetivos y entregables de cada una de ellas. Cabe mencionar que estas cinco etapas forman parte del plan de trabajo general del proyecto.





Las etapas que definen el Plan de Trabajo para EL PROVEEDOR son los mostrados en la siguiente tabla, así como los tiempos tentativos que los separarán.

Etapa	#	Actividad	Tiempo estimado
Inicio y planeación	1	Plan de ejecución y programa de actividades	10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo
Instalación e Implementación de la Herramienta	2	Configurar y establecer el ambiente de desarrollo” On-Premise”	10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo
	3	Montaje y alta de servicios	
Workshop y Capacitación del Personal en la Herramienta	4	Capacitar y certificar al personal de desarrollo y administración de proyectos	20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo
	5	Implementación de soporte técnico (Sistema Tickets)	
Arranque operaciones	6	Inicio de uso de plataforma en proyectos seleccionados	5 días posteriores a la notificación del fallo
Evaluación de Herramientas y Aplicaciones Actuales para su posible Integración	7	Actualización a las nuevas versiones y complemento por requerimientos específicos	30 días hábiles posteriores a la finalización del arranque de operaciones
	8	Migración y compatibilidad con aplicativos existentes o en desarrollo	

### INICIO Y PLANEACIÓN

Esta etapa iniciará un día posterior al fallo para los servicios de desarrollo bajo código, su duración será de hasta 10 días hábiles en los cuales las personas involucradas en la implementación del proyecto por parte del PROVEEDOR y de **LICONSA, S.A. DE C.V.** acordarán cual es la forma más eficaz y eficiente de llevar a cabo en tiempo y forma la implementación de la plataforma, desde la configuración” On\_Premise” hasta el arranque operativo y adecuación de aplicativos y proyectos existentes. En esta misma etapa se le proporcionará toda la documentación necesaria a EL PROVEEDOR que utilizará en las etapas posteriores.

El objetivo principal de esta etapa es que **LICONSA, S.A. DE C.V.** apruebe el plan de trabajo entregado por EL PROVEEDOR. Tanto **LICONSA, S.A. DE C.V.** como EL PROVEEDOR deberán reunirse para establecer y delimitar responsabilidades de todas las etapas subsecuentes. EL PROVEEDOR deberá, al término de dicha etapa, contar con su plan de trabajo y entregárselo a **LICONSA, S.A. DE C.V.** para que éste lo valide y apruebe. Las tareas programadas para esta etapa son:





#	Actividad	Responsable	
		LICONSA, S.A. DE C.V.	"Proveedor"
1	Junta de Arranque (Kick Off)	R	R
2	Minutas de Reuniones	A	R
3	Plan de Ejecución	A	R
4	Matriz de usuarios de roles y perfiles	A	R
5	Requerimientos tecnológicos	A	R
6	Inventario de proyectos y aplicativos	R	R

R: Responsable

A: Apoyo

### INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA

Etapas que tendrá una duración de 10 días hábiles para configurar y establecer la ubicación y los requerimientos técnicos de alojamiento de la plataforma, así como montar el sistema y configurar los usuarios, perfiles requeridos y características básicas para la gestión de los proyectos dentro de la plataforma.

Dentro de este periodo existen las siguientes actividades que debe realizar tanto EL PROVEEDOR como **LICONSA, S.A. DE C.V.** de acuerdo con cada una de sus competencias:

#	Actividad	Responsable	
		LICONSA, S.A. DE C.V.	"Proveedor"
1	Montaje e instalación de plataforma		R
2	Apertura y asignación de los servicios		R
3	Alta de perfiles	A	R
4	Configuración de usuarios	A	R
5	Entrega de documentación y guías de la plataforma		R

R: Responsable

A: Apoyo

### WORKSHOP Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN LA HERRAMIENTA

Una vez asignados los perfiles y configurado del sistema se procederá a formar los grupos de capacitación basados en la lista de usuarios y localidades con lo cual el PROVEEDOR preparará junto con **LICONSA, S.A. DE C.V.** un programa de workshops de inducción y un plan capacitación del personal. Estas capacitaciones se llevarán a cabo de acuerdo con el plan establecido y se entregará material de capacitación, así como se ejecutarán los procesos de evaluación y validación del aprendizaje para poder contar por parte del PROVEEDOR con las certificaciones del personal.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023

Página 68 de 121





En paralelo el PROVEEDOR implementará y pondrá en marcha el sistema de Tickets y soporte técnico para poder atender a los usuarios y operadores de la plataforma una vez iniciadas las actividades operativas del sistema.

En la siguiente tabla se plasma los entregables que debe considerar EL PROVEEDOR del servicio en esta etapa:

#	Actividad	Responsable	
		LICONSA, S.A. DE C.V.	"Proveedor"
1	Programa de Workshops	A	R
2	Plan de Capacitación	A	R
3	Elaboración y entrega material de capacitación		R
4	Protocolo de evaluación para certificación	A	R
5	Ejecución de evaluaciones		R
6	Reporte de capacitación y habilidades		R

R: Responsable

A: Apoyo

### ARRANQUE OPERACIONES

La fase de Operación del sistema inicia posteriormente a la finalización de la etapa de capacitación y puesta en marcha del soporte técnico a partir de la cual EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con el soporte técnico que implica el apoyo en las configuraciones y altas de proyectos, respuesta a problemáticas o dudas técnicas sobre la operación de la plataforma y monitoreo-reporte del desempeño de la plataforma.

En la siguiente tabla se plasma los entregables que debe considerar EL PROVEEDOR del servicio en esta etapa:

#	Actividad	Responsable	
		LICONSA, S.A. DE C.V.	"Proveedor"
1	Lista de Proyectos (Arranque)	A	R
2	Soporte Técnico Activo		R
3	Reporte de actividades y desempeño		R

R: Responsable

A: Apoyo





### EVALUACIÓN DE HERRAMIENTAS Y APLICACIONES ACTUALES PARA SU POSIBLE INTEGRACIÓN

Una vez iniciadas las actividades en la plataforma se iniciará la evaluación de herramientas y aplicaciones actuales para definir el proceso de integración y migración a la plataforma, en común acuerdo se definirán aquellos proyectos, aplicativos y elementos que requieren de una actualización, mejora y/o migración al sistema. Bajo este acuerdo y plan se llevarán a cabo estos procesos y se realizarán las migraciones de proyectos con la importación de los códigos y programación a la plataforma.

En la siguiente tabla se plasma los entregables que debe considerar EL PROVEEDOR del servicio en esta etapa:

#	Actividad	Responsable	
		LICONSA, S.A. DE C.V.	"Proveedor"
1	Evaluación de Proyectos y Herramientas	A	R
2	Proceso de actualización y versionamiento		R
3	Migración de proyectos y aplicativos		R
4	Reporte de migración y condiciones finales		R

R: Responsable

A: Apoyo

#### 8. Entregables

Todo documento solicitado deberá ser entregado en formato electrónico conteniendo información detallada, impresa y firmada a solicitud de **LICONSA, S.A. DE C.V.**

#### ENTREGABLES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES

Los PROVEEDORES deberán incluir en su "Proposición" Técnica lo siguiente:

Entregable	Comentario
Carta de personal calificado	Carta en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste que cuenta con el personal calificado y debidamente certificado sobre los diferentes componentes activos que formen parte de su solución para conducir las tareas definidas en este alcance.
Carta de cumplimiento	Carta compromiso de cumplimiento de los requerimientos y tiempos de respuesta para el soporte técnico.



Entregable	Comentario
Organigrama de la empresa	De manera general presentar el organigrama de los responsables de la ejecución de las diferentes actividades y fases del proyecto (implementación y operación)
Descripción de la infraestructura	Descripción detallada de las especificaciones técnicas de toda la infraestructura y software que formará parte de la solución propuesta por el participante para la entrega y operación de los "Servicios", relacionando los componentes y describiendo las características técnicas de cada uno de ellos.
	Presentar respaldo documental de la infraestructura y software propuesta, folletos o manuales originales de todos y cada uno de los componentes propuestos o, en su defecto, las impresiones de los sitios WEB o referencias en línea; estas impresiones no deberán presentar alteraciones, tachaduras o enmendaduras de la información original. (electrónico e impreso)
	En caso de que los documentos originales y/o impresiones estén en idioma distinto al español se requiere traducción simple de la información.
Diagramas	Diagramas esquematizados del diseño de la solución técnica ofertada por el "Licitante"; en cada uno de los puntos señalados en la estrategia de la solución.
Plan de Ejecución	Plan de trabajo general de la implementación de los servicios.
Metodología para la implementación y operación	Metodología para la implementación y operaciones del servicio basado

### ENTREGABLES DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR GANADOR

Los documentos que deberá presentar EL PROVEEDOR es la información desarrollada durante cada una de las etapas del proyecto de implementación.

ID	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	Tipo de Entrega	MEDIO
E-01	Minutas de Reuniones	Día siguiente de la reunión	Por Reunión	Impreso y Electrónico
E-02	Plan de Ejecución	5 días hábiles después de la firma del contrato.	Único	Impreso y Electrónico
E-03	Matriz de usuarios y perfiles	Durante la duración del proyecto	Mensual	Impreso y Electrónico

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023

Página 71 de 121





E-04	Requerimientos tecnológicos	Durante Implementación	Único	Impreso y Electrónico
E-05	Inventario de proyectos y aplicativos	Durante Implementación	Único	Impreso y Electrónico
E-06	Lista de Usuarios	Durante Implementación	Único	Impreso y Electrónico
E-07	Certificado de Licencias	5 días hábiles después de liberación licencias	Por Licencia	Impreso y Electrónico
E-08	Guías de la plataforma	5 días hábiles después de montaje plataforma	Único	Impreso y Electrónico
E-09	Programa de Workshops	Durante planeación capacitación	Único	Impreso y Electrónico
E-10	Plan de Capacitación	Durante planeación capacitación	Durante planeación capacitación	Impreso y Electrónico
E-11	Material de capacitación	Durante planeación capacitación	Único	Impreso y Electrónico
E-12	Protocolo de evaluación certificación	5 días hábiles antes de capacitación	Único	Impreso y Electrónico
E-13	Reporte de capacitación y habilidades	5 días hábiles posteriores a capacitación	Por grupo capacitado	Impreso y Electrónico
E-14	Certificación de Personal Capacitado	5 días hábiles posteriores a capacitación	Por personal capacitado	Impreso y Electrónico
E-15	Lista de Proyectos (Activos)	5 días hábiles antes de inicio operaciones	Único	Impreso y Electrónico
E-16	Reporte de actividades y desempeño	5 días hábiles después de cierre mensual	Periódico Mensual	Impreso y Electrónico
E-17	Matriz de Evaluación de Proyectos y Herramientas	Durante etapa de evaluación	Único	Impreso y Electrónico
E-18	Reporte de migración y condiciones finales	5 días hábiles posterior a migración	Único	Impreso y Electrónico
E-19	Reportes de Avance Mensual	5 días hábiles después de cierre mensual	Periódico Mensual	Impreso y Electrónico

## REQUISITOS PARA LOS ENTREGABLES

El proveedor, deberá cumplir con las siguientes consideraciones para el concepto de entregables:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023**

**Página 72 de 121**







- Entregará 1 CD, DVD o Drive USB y 1 copia dura, debidamente etiquetada, conteniendo los entregables del mes.
- Entregará una carpeta impresa, con los entregables por cada etapa de ejecución del servicio.
- Entregará un resumen ejecutivo impreso dentro de una carpeta, el cual acompañará al CD, DVD o Drive USB.

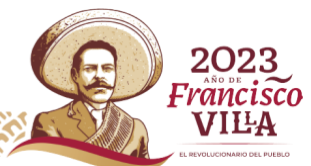
### ENTREGABLES POR ÚNICA VEZ POR PARTE DE EL PROVEEDOR

Una vez que el CONTRATO haya sido adjudicado, EL PROVEEDOR y **LICONSA, S.A. DE C.V.** Se reunirán para planear la ejecución del proyecto (Kick Off); como resultado EL PROVEEDOR debe de realizar la entrega de lo que a continuación se solicita (estos entregables son adicionales a los presentados en la etapa de Licitación).

Entregable	Comentario
Afinación del Equipo de trabajo del "Proveedor"	Debe presentar el esquema para la prestación y administración de "Servicios", al menos, con el organigrama de los responsables de la ejecución de las diferentes actividades y fases del proyecto, nombres, cargos, directorio telefónico, logística de coordinación interna con <b>LICONSA, S.A. DE C.V.</b> , para la prestación de los Servicios en cumplimiento a los plazos y niveles exigidos en la presente "Licitación".
Plan de Trabajo detallado	Debe contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de actividades por etapa dentro del proyecto</li> <li>• Fecha de entregas</li> <li>• Fecha de instalación y configuración de licencias</li> <li>• Fechas de migraciones y actualizaciones.</li> </ul>
Afinación de información técnica	Respaldo documental de la infraestructura y software propuesto, pueden ser, manuales, folletos, etc.
Diagramas	Todos los diagramas que formen parte de la Proposición Técnica deberán estar diseñados en Microsoft Visio, y cada página deberá estar debidamente rotulada, incluyendo el nombre del proyecto, el título del gráfico y el número de diagrama o figura.  Estos diagramas, junto con el resto de la presentación deberán entregarse en formato electrónico además del original en papel. La documentación en medios electrónicos deberá entregarse en Medios Ópticos (sólo CD- ROM ó DVD-ROM), o en módulos de memoria extraíbles de tipo FLASH o similares.

### ENTREGABLES PERIÓDICOS POR PARTE DE EL PROVEEDOR

Durante las etapas de implementación y operación del proyecto (explicadas en el punto ETAPAS DEL PROYECTO), EL PROVEEDOR debe presentar a **LICONSA, S.A. DE C.V.** los siguientes entregables.





Los reportes deberán ser entregados por EL PROVEEDOR a **LICONSA, S.A. DE C.V.** de forma mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que se reporta, con la información real sin reducción o compactación. **LICONSA, S.A. DE C.V.** se reserva el derecho de solicitar eventualmente reportes de los servicios de periodos menores a un mes.

**LICONSA, S.A. DE C.V.** se reserva el derecho de solicitar informes adicionales conforme a las necesidades de la entidad y que podrán volverse parte de los entregables periódicos.

Los reportes que se especifican en esta sección son los reportes que el "Proveedor" es responsable de emitir y entregar a **LICONSA, S.A. DE C.V.**, sin embargo, posteriormente se establecerán entre EL PROVEEDOR y **LICONSA, S.A. DE C.V.** los reportes específicos requeridos y deberán ser entregados a **LICONSA, S.A. DE C.V.** de la siguiente manera:

ID	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	Tipo de Entrega	MEDIO
E-01	Minutas de Reuniones	Día siguiente de la reunión	Por Reunión	Impreso y Electrónico
E-13	Reporte de capacitación y habilidades	5 días posteriores a capacitación	Por grupo capacitado	Impreso y Electrónico
E-16	Reporte de actividades y desempeño	5 días después de cierre mensual	Periódico Mensual	Impreso y Electrónico
E-18	Reporte de migración y condiciones finales	5 días posterior a migración	Único	Impreso y Electrónico
E-19	Reportes de Avance Mensual	5 días después de cierre mensual	Periódico Mensual	Impreso y Electrónico

### MEMORIA TÉCNICA

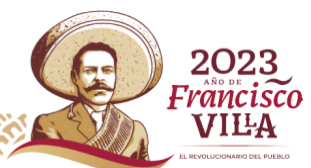
Memoria Técnica que incluya toda la documentación relacionada con la implementación de la plataforma solicitados en el presente Anexo y que contenga:

- Diagrama general de la solución, descripción detallada de la infraestructura y configuraciones, información del software, versiones, licenciamiento, configuración de usuarios y perfiles.

Memoria Técnica del sistema de soporte técnico

- Descripción detallada del sistema, reporte de incidencias y soluciones implementadas

Todos los diagramas que formen parte de la propuesta técnica deberán estar diseñados en Microsoft Visio o similar y ser entregados, tanto en este formato como en PDF.





## 9. Condiciones y forma de pago

Para el Servicio el pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), previa prestación del servicio a entera satisfacción de **LICONSA, S.A. DE C.V.** en términos del presente Anexo Técnico de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Todo pago de facturas se realizará mediante depósito o transferencia de fondos a la cuenta bancaria especificada por el Proveedor en el contrato específico. De acuerdo con el Artículo 45 fracción XIII de la LAASSP y el artículo 8 de la Ley Monetaria.

Lo anterior, quedará condicionado al pago que EL PROVEEDOR del bien o el servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

## 10. Penas y deductivas

El monto total de las penas convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto del Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por EL PROVEEDOR del servicio, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

### 10.1 Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la Dependencia aplicará penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada de inicio del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente.

Se aplicará una penalización del 1% sobre el precio mensual del servicio correspondiente y no iniciado oportunamente.

### 10.2 Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP, la Dependencia aplicará deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los conceptos que integran el contrato.

Se aplicará una penalización del 1% sobre el precio mensual del servicio prestado parcial o deficientemente al no cumplirse los niveles de servicio correspondientes.

## 11. Garantías

### 11.1 Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se llegasen a adjudicar a EL PROVEEDOR, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023

Página 75 de 121





valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de **LICONSA, S.A. DE C.V.**

### **11.2 Garantía del servicio**

EL PROVEEDOR deberá presentar, a la firma del contrato respectivo, carta en papel membretado firmada por el representante legal, en la que manifieste que garantiza la prestación del servicio, libre de defectos, hasta el término de vigencia del contrato.

Los Servicios de Soporte tendrán una garantía de 90 días a partir de la prestación a **LICONSA, S.A. DE C.V.**

### **12. Confidencialidad**

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información designada como tal, a la cual tengan acceso siendo responsables cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI), a la que tenga acceso el personal que EL PROVEEDOR designe para el cumplimiento del contrato, se considera de carácter reservada o confidencial.

### **13. Método de evaluación**

El Licitante deberá cumplir con lo establecido en el presente anexo técnico y su apéndice A, el método de evaluación de las propuestas será mediante el sistema binario, lo anterior con base en el artículo 51 de la LAASSP.

### **14. Responsabilidad laboral**

EL PROVEEDOR se constituye como único responsable del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio, y será el único responsable de las obligaciones que, en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, les deriven frente a dicho personal, liberando a **LICONSA, S.A. DE C.V.** de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

### **15. Términos y condiciones legales**

EL PROVEEDOR que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo, deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (acta constitutiva y sus modificaciones según el procedimiento de contratación) (Art. 48 fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación de la personalidad del representante legal (poder notarial).
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP) (en su caso).
- Escrito en el que manifieste que cumple con las normas aplicables.
- Documento que acredite que EL PROVEEDOR es el exclusivo titular de todos los derechos, incluidos los de propiedad intelectual o distribuidor exclusivo para instituciones del



Gobierno Mexicano para los productos de software ofertados (en su caso Documento o Carta de decir verdad firmada por el representante legal de EL PROVEEDOR).

- Documento mediante el cual el posible proveedor garantice que los productos de licenciamiento ofertados dentro del contrato marco serán compatibles entre versiones ofertadas por suites o individuales.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad: Escrito bajo protesta de decir verdad de que el participante no adoptará conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación) (SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último, en su defecto documento que acredite el no cumplimiento de dicha obligación.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).
- Además, los documentos específicos que **LICONSA, S.A. DE C.V.** requiera de manera adicional.

#### **16. Administrador del contrato**

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar a EL PROVEEDOR las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la prestación del servicio. Para la prestación del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

**LICONSA, S.A. DE C.V.** deberá definir a un contacto técnico, quien será responsable del seguimiento a las solicitudes de soporte técnico.





## APÉNDICE A

### EVALUACION TÉCNICA METODO BINARIO

El Licitante deberá de presentar su propuesta bajo lo establecido en el Anexo Técnico y en el Apéndice.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			LICITANTE	
			SI CUMPLE	NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS				
1	CÓDIGO NATIVO	La herramienta propuesta entrega código nativo de los sistemas desarrollados en diferentes lenguajes, dicho código deberá ser legible y homologado a las buenas prácticas		
2	ESCALABLE	La solución propuesta cuenta con la capacidad de ser escalable y actualizable a nuevos servicios, códigos y librerías sin que esto implique un costo adicional		
3	COLABORATIVO	La solución propuesta cuenta con herramientas y ambiente de trabajo para que diversos usuarios colaboren en un mismo proyecto a todos los niveles.		
4	GENERACION DOCUMENTAL	Cuenta con la capacidad de generar documentación técnica y administrativa del proyecto desde la plataforma.		
5	SIN INSTALACION	No requiere de instalación del aplicativo, plugins o add-ons, servicio basado en web bajo demanda.		
6	MANUALES	El Licitante presenta los Manuales de Operación impresos en idioma Español.		
7	CAPACIDADES DE GESTION	La solución propuesta cuenta con herramientas de comunicación por video y chat, la generación de la planeación mediante diagramas gantt, la generación de un reporte de control de cambios automático, así como la generación de reportes de avances y actividades.		
8	AMBIENTE DE DESARROLLO	Generar ambientes de desarrollo.		
9	ACTUALIZACION CONSTANTE	Presenta carta bajo protesta de decir verdad que se contarán con las actualizaciones disponibles de lenguajes, funciones y herramientas en las versiones estables más recientes.		



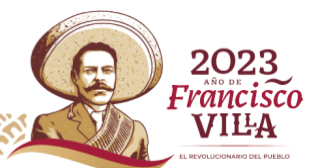
10	ASISTENTE VIRTUAL	Cuenta con asistente virtual.		
11	SOPORTE TECNICO LOCAL	Carta del Proveedor en la que se especifique que cuenta con soporte local.		
12	MULTI DISPOSITIVOS	La herramienta cuenta con la capacidad de desarrollo de soluciones para pc, móvil y web.		
13	CONTROL DE VERSIONES	La herramienta propuesta cuenta con la capacidad de manejo de versiones, en su caso recuperables al 100% sobre versiones e históricos de cada elemento (puntos de restauración).		
14	MANUALES DE USUARIO	GENERA MANUALES DE las soluciones configuradas en la herramienta propuesta.		
15	GESTION DE BASES DE DATOS	cuenta con herramientas de gestión Base de Datos, conexión ftp, exportar datos, comparar bases de datos y conexión a blob storage.		
16	PRUEBAS AUTOMATIZADAS	La herramienta propuesta cuenta con la capacidad de realizar pruebas E2E (end-to-end) autogeneradas para las interfases web.		
17	CARTA DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	El Licitante presenta Carta Fabricante Distribuidor Autorizado en México.		
18	CERTIFICADOS NIVEL SENIOR	Presenta copia de al menos un Certificado emitido por el fabricante de la herramienta propuesta Nivel Senior.		
19	CERTIFICADOS NIVEL JUNIOR	Presenta copia de al menos un Certificados emitido por el fabricante de la herramienta propuesta Nivel Junior.		
20	DECLARACIÓN ANUAL	El Licitante presenta Declaración anual 2022 y parcial del 2023.		
21	CONTRATOS	El Licitante presenta al menos dos Contratos donde acredite el tiempo prestado en servicios similares.		
22	CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO	El licitante presenta al menos dos constancias que acrediten el cumplimiento de dos contratos de servicios similares, mediante la presentación de actas de entrega y recepción definitivas, constancia de finiquito, liberación de fianzas, o algún otro documento que acredite el cumplimiento		





23	PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE SERVICIO	El Licitante presenta Programas de Trabajo y Plan de Servicio		
24	CARTAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CÓDIGO FUENTE	El Licitante presenta Carta Bajo Protesta de Decir verdad que, el código fuente se encontrará disponible para su edición en plataformas alternas y que dicho código no queda unido de forma indisoluble a la plataforma.		
25	CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEPENDENCIA TECNOLÓGICA	El Licitante presenta Carta Bajo Protesta de Decir verdad que, aclare que se instalará una plataforma de desarrollo que no genera dependencia tecnológica.		
26	CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEPENDENCIA TECNOLÓGICA	El Licitante presenta Carta bajo protesta de decir verdad que, la plataforma podrá generar aplicaciones con capacidades de operación sin restricciones y el código se podrá exportar a varios lenguajes sin manipulación de la herramienta.		
27	PROPUESTA TÉCNICA	El Licitante presenta Propuesta Técnica del Servicio		
28	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	El Licitante presenta Estructura organizacional		
29	CARTA DERECHOS DE AUTOR	El Licitante presenta Carta bajo protesta de decir verdad que, todos los Derechos de Autor de los sistemas o códigos generados pertenecen a la dependencia.		
30	CONFIDENCIALIDAD	El Licitante presenta Carta de Confidencialidad firmada por el representante legal mediante la que se acredita guardar absoluta confidencialidad de los datos obtenidos durante la ejecución de los servicios.		
31	CARTA DE GARANTÍA	El Licitante presenta Carta de Garantía de Calidad para Defectos y Vicios Ocultos		
32	OPINIONES DE CUMPLIMIENTO	El Licitante presenta Opiniones de Cumplimiento SAT, IMSS e INFONAVIT		

**La falta de presentación de alguna (s) de las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y en el apéndice A, serán motivo de desechamiento.**







**ANEXO 2  
“PROPUESTA ECONÓMICA”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-82-2023** y para la prestación de los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** por el periodo de vigencia del contrato.

**El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema**

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario

Descripción	Precio del 17 al 31 de octubre de 2023	Precio del 01 al 30 de noviembre de 2023	Precio del 01 al 31 de diciembre de 2023	Precio Total
Operación y mantenimiento de la plataforma de bajo código.				
Soporte a la operación.				
<b>SUBTOTAL</b>				
<b>IVA</b>				
<b>TOTAL</b>				

**Propuesta económica**

El proveedor deberá presentar una propuesta económica por el periodo de vigencia del contrato en el que desglose los precios mensuales de cada uno de los componentes del servicio ofertados de acuerdo con estructura prevista en la siguiente tabla:

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **90 (noventa días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán fijos hasta la total prestación del servicio y a entera satisfacción de **“LICONSA”**, y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** para la contratación del **“SERVICIO”** a través de un patrón que será responsable de las relaciones laborales, incluyen la prestación de los servicios conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la convocatoria de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023  
Página 81 de 121



**ANEXO 3**

**“FORMATO DE ACREDITACIÓN”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

**(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-82-2023** denominada \_\_\_\_\_, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
<b>NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:</b>			
<b>REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b>			
<b>CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)</b>			
<b>OBJETO SOCIAL:</b>			
DOMICILIO FISCAL			
<b>CALLE Y NÚMERO:</b>		<b>COLONIA:</b>	
<b>MUNICIPIO O DELEGACIÓN:</b>		<b>C.P.:</b>	
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>		<b>TELÉFONO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.</b>			





DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-82-2023**.

Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023

Página 84 de 121





**ANEXO 4**

**“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-82-2023** en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

**(Aplica sólo para personas morales)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

**(Aplica sólo para personas físicas)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO 5**

**“MANIFESTACIÓN DE MIPYME”**

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

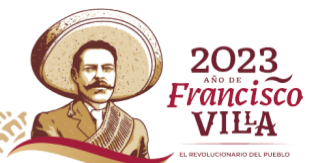
**PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. **LA-08-VST-008VST977-N-xx-2023** (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_ (6)\_\_, cuenta con \_\_\_\_ (7)\_\_ empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_\_ (8)\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_ (9)\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_ (10)\_\_, atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023  
Página 86 de 121





Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL (13)**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.







**ANEXO 6**

**“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada \_\_\_\_\_, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-82-2023**, para la contratación del servicio de \_\_\_\_\_, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO 7**

**“ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”**

**(Aplica para personas físicas o morales**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:**

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CAS





**ANEXO 8**

**“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:**

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal del licitante nombre de la persona física o moral licitante manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO 9**

**“ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por LICONSA para la presente licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-82-2023. (No llenar las columnas de “sí / no”)**.

OFICONSECUTIVO	DOCUMENTO	PRESENTA DOCUMENTO	
		SI	NO
A	PROPUESTA TÉCNICA.		
A.1	ESCRITO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS		
A.2	CARTA COMPROMISO A PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO TECNICO		
A.3	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD		
A.4	CARTA ANOMALIA FALLA O DISCREPANCIA		
B	PROPUESTA ECONÓMICA		
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.</b>			
1	FORMATO DE ACREDITACIÓN. DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA (ANEXO 3)		
2	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		
3	ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP. (ANEXO 7)		
4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 8)		
5	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES		
6	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD. (ANEXO 4)		
7	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.		
8	MANIFESTACIÓN MIPYME.(ANEXO 5)		
9	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA. (ANEXO 6)		
10	ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES. (FORMATO LIBRE)		

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023  
Página 92 de 121**





11	LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES. (FORMATO LIBRE)		
12	CONFORMIDAD DE DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS. (FORMATO LIBRE)		
13	RELACIONES LABORALES.		
14	CARTAS DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)		
<b>DOCUMENTACIÓN OPCIONAL</b>			
15	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)		
16	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS		
17	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT		
18	ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICION (anexo 9)		
19	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.		
20	CONVENIO DE PROPUESTAS EN CONJUNTO		
<b>OTROS</b>			

**NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.**

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**





**ANEXO 10**

**“DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

**PERSONA FÍSICA**

Nombre \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_, con domicilio en: \_\_\_\_\_, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

**PERSONA MORAL**

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa **(nombre o razón social)**, declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma) REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO 11**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ . en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ .

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ .

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_ . (En lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_ .

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_ .

**RFC:** \_\_\_\_\_ .

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ . (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ . (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_ .

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_ .

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_ .

**Objeto:** \_\_\_\_\_ .

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_ .

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_ .

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.





La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.







Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

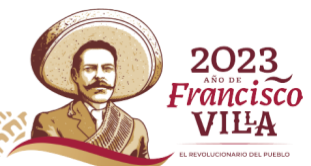
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.





5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

-----TERMINA EL TEXTO-----





## ANEXO 12

### “MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ”

**CONTRATO CERRADO PARA LOS “SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MODELO LOW CODE (BAJO CÓDIGO)”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LICONSA”, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO, EN ADELANTE “LICONSA” Y POR LA OTRA PARTE, “\_\_\_\_\_”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER \_\_\_\_\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante fallo de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023 con número de procedimiento **LA-08-VST-008VST977-N-\*\*\*\*-2023**, relativa a los **“SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MODELO LOW CODE (BAJO CÓDIGO)”**, el cual se notificó al proveedor con esa misma fecha.

La presente contratación se realiza a solicitud de la **GERENCIA DE SISTEMAS**, como área requirente de los servicios.

### DECLARACIONES

I. **“LICONSA”** declara que:

I.1. Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

I.1.1. Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de





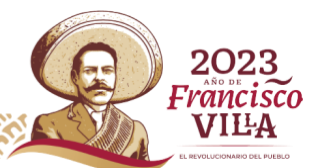
fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).

- I.1.2.** Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA** y **DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.
- I.2.** Que conforme a lo dispuesto en la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, **SEGALMEX** y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de "**LICONSA**", el **Lic. Hiram Benjamín Rubio Guzmán, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con R.F.C \_\_\_\_\_** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.



- I.3.** De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 “Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento la **C. \*\*\*\*\***, **Subgerente de Desarrollo de Sistemas, con R.F.C. \*\*\*\*\***, **área administradora del contrato**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.3.1.** El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que **“EL PROVEEDOR”** suministre los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, el **“ANEXO TÉCNICO”**, señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.
- I.3.2.** En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.
- I.4.** Que de conformidad con el punto 6.2.1. “Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico”, del numeral 6.2. “Requisiciones”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C. \_\_\_\_\_**, **Gerente de Sistemas, con \_\_\_\_\_**, **área requirente de los servicios** facultada para solicitar se lleve a cabo la contratación.
- I.5.** El **C. \_\_\_\_\_**, **Subgerente de Infraestructura y Telecomunicaciones con R.F.C. \_\_\_\_\_**, **área técnica** facultada para coadyuvar en la administración del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”**.

De conformidad con el numeral 11 de las funciones de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el **C. Joel Arreguin Casillas, Gerente de Recursos Materiales y Servicios**





**Generales con R.F.C.** \_\_\_\_\_, facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato.

- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de licitación Pública Nacional electrónica número **LA-08-VST-008VST977-N-\*\*\*\*-2023**, relativo a los **“SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MODELO LOW CODE (BAJO CÓDIGO)”**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos de su Reglamento.
- I.7. **“LICONSA”** cuenta con suficiencia presupuestaria a través del área requirente, otorgada mediante la partida presupuestal **33303 “SERVICIOS DE INFORMATICA”**, mismo que fue notificado mediante oficio **LICONSA-UAF-GCP-533-2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, signado por la Gerencia de Control Presupuestal, como se desprende de la requisición de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios número \*\*\*\*\*.
- I.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio en calle **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR” declara que:**

II.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante **Escritura Pública** \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, cuyo objeto social es, entre otros, \_\_\_\_\_.

II.2. **La/EI C.** \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante





el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.5.1.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

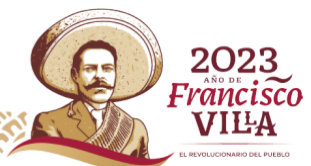
**II.5.2.** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.5.3.** Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad se clasifica como Empresa Pequeña.

**II.6.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.6.1.** Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere “**LICONSA**” y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.

**II.6.2.** De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la Licitación Pública Electrónica número **LA-08-VST-008VST977-N-\_\_\_\_\_ -2023**, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.







- II.6.3.** Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.
- II.6.4.** Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.
- II.6.5.** Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de "LICONSA", tanto en el domicilio de "EL PROVEEDOR", como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente "EL PROVEEDOR" siendo la siguiente: \_\_\_\_\_, bastando para "LICONSA" con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente válidas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LICONSA" la prestación de los "SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MODELO LOW CODE (BAJO CÓDIGO)" en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria LA-08-VST-008VST977-N-\*\*\*\*-2023, este contrato, sus anexos y la cotización, que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"LICONSA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$\*\*\*\*\* (\*\*\*\*\* pesos 00/100 M.N.), más impuestos por \$00000 (\*\*\*\*\* pesos 00/100 M.N.), que asciende a la cantidad de \$0000000.00 (\*\*\*\*\* pesos 00/100 M.N.).





El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
		<b>SUBTOTAL</b>	\$00000000

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la entrega de los **“SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MODELO LOW CODE (BAJO CÓDIGO)”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“LICONSA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

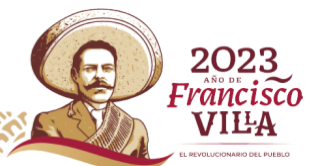
**“LICONSA”** efectuará el pago a través de transferencia bancaria electrónica en pesos mexicanos, los pagos correspondientes se realizarán por el **100% (cien por ciento)** del valor total de la factura, conforme a la convocatoria, el **“ANEXO TÉCNICO”** y a entera satisfacción de conformidad con los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO TÉCNICO ”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LICONSA”**, con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.





El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en pesos mexicanos y ser requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, deberá incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, asimismo, deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central junto con sus facturas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LICONSA**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**LICONSA**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LICONSA**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

Las facturas deben ser enviadas a la cuenta de correo electrónico institucional [\\*\\*\\*\\*\\*@liconsa.gob.mx](mailto:*****@liconsa.gob.mx), si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en el Departamento de Cuentas por pagar de Oficina Central, los días viernes de 09:00 a 14:00 horas.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“**LAS PARTES**” convienen que la prestación de los servicios será a partir **del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta 31 de diciembre de 2023**, conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LICONSA**” en el “**ANEXO TÉCNICO**”

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el “**ANEXO TÉCNICO**”, y fechas establecidas en el mismo.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que “**EL PROVEEDOR**” preste a “**LICONSA**” en su totalidad los servicios y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.



“**LAS PARTES**” convienen que la prestación de los servicios será **a partir del \*\* de \*\*\*\* de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LICONSA**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LICONSA**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LICONSA**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LICONSA**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LICONSA**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

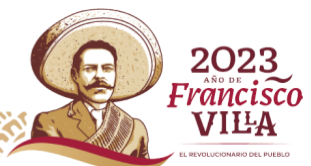
**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

“**EL PROVEEDOR**” garantiza la prestación del servicio, libre de defectos, hasta el término de vigencia del contrato.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**LICONSA**”, por un importe de **\$000000.00 (\*\*\*\*\* pesos 00/100 M.N.)**, equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LICONSA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.





Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LICONSA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LICONSA”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LICONSA”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LICONSA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LICONSA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LICONSA”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LICONSA”**

**“LICONSA”, se obliga a:**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023  
Página 109 de 121





- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LICONSA”** designa como Administrador del presente contrato al **C. \*\*\*\*\***, **Subgerente de Desarrollo de Sistemas, con R.F.C. \*\*\*\*\***, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LICONSA”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LICONSA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LICONSA”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“LICONSA”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Uno por ciento) del importe mensual antes de IVA**, correspondiente a los servicios prestados parcialmente o con una calidad deficiente a la requerida por cada día natural en que persista la deficiencia; la cual se computará hasta el día que el proveedor cumpla con esta obligación, siendo el plazo límite de 5 días hábiles computados desde la reclamación por escrito que realice el Administrador del Contrato, a partir del 6° día, se computará como pena convencional.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023

Página 110 de 121





El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LICONSA**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el “**ANEXO TÉCNICO**”, “**LICONSA**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (Uno por ciento) diario sobre el importe mensual de “EL SERVICIO” no prestado oportunamente.**

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.**

“**LICONSA**” requiere que los servicios objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “**LICONSA**”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Unidad de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que el área requirente considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.



En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en la convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

#### **DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el “**ANEXO TÉCNICO**” del presente contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LICONSA**”.

“**LICONSA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**





**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”**.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LICONSA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LICONSA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LICONSA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LICONSA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LICONSA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL**





**PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LICONSA”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

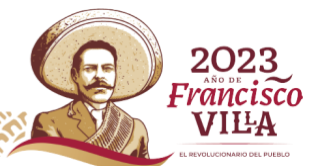
**“LICONSA”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LICONSA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LICONSA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LICONSA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN**

**“LICONSA”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;





- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LICONSA”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LICONSA”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LICONSA”**, **cuando sea extranjero**.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LICONSA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LICONSA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LICONSA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LICONSA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LICONSA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LICONSA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LICONSA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LICONSA”** quedará expresamente





facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LICONSA”**.

## **VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LICONSA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LICONSA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LICONSA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LICONSA”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

## **VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

## **VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023  
Página 116 de 121



“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN**

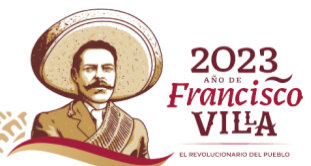
“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**LICONSA**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma.

**POR:**  
**“LICONSA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  APODERADO LEGAL	*****
C. *****	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	*****
C. *****	SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES  ÁREA TÉCNICA DEL CONTRATO	*****
C. DANIEL MARTÍNEZ MORENO	GERENTE DE SISTEMAS	*****

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N -82 -2023  
Página 117 de 121





	<b>ÁREA REQUERENTE</b>	
<b>C. JOEL ARREGUIN CASILLAS</b>	<b>GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</b>  <b>CONTRATANTE</b>	*****

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	*****





**ANEXO 13**

**“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)”**

**Población a XX de XXXX del 2023**

**Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica**

**Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-82-2023**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

**(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE\_REPRESENTANTE\_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE\_DE\_LA\_PERSONA\_MORAL\_O\_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO\_DEL\_PROCEDIMIENTO\_» relativo al «NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXx

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A. DE C.V.





**ANEXO 13-A**

**“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)”**

**Población a XX de XXXX del 2023**

**Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica**

**Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-82-2023**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DE LICONSA**

**PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR  
(PERSONAS FÍSICAS)**

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX, en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA**







**ANEXO 14**

**“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del particular**

